

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 246/2014****de 13 de noviembre de 2014****por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE [2015/1805]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 439/2014 de la Comisión, de 29 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) nº 250/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 295/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas, con respecto a las definiciones de las características y el formato técnico de transmisión de los datos <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XXI del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 1k [Reglamento (CE) nº 250/2009 de la Comisión] del anexo XXI del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32014 R 0439**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 439/2014 de la Comisión, de 29 de abril de 2014 (DO L 128 de 30.4.2014, p. 72).».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (UE) nº 439/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de noviembre de 2014, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 2014.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Kurt JÄGER

<sup>(1)</sup> DO L 128 de 30.4.2014, p. 72.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.